



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO No

()

“por el cual se adiciona el artículo 11 del Decreto 3323 de 2005”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7°, 8°, 10, 13, 26, 27, 67, 68, 70, el numeral 11 del artículo 189 y el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 21 de 1991, la Ley 70 de 1993, los artículos 62 y 115 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.7 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto-ley 1278 de 2002

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase al artículo 11° del Decreto 3323 de 2005 el siguiente párrafo:

“Parágrafo: La Comisión Pedagógica Nacional designará y comunicará a la entidad territorial certificada que convocó el concurso los nombres de los jurados que realizarán las entrevistas a los aspirantes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba integral etnoeducativa aplicada por el ICFES.

La entidad territorial certificada que en el plazo establecido no cuente con la designación de los jurados, solicitará por escrito a la Comisión Pedagógica Nacional o a quien ésta haya delegado la designación de los jurados, la cual deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de no recibir la designación o habiéndola recibido éstos no desarrollan su labor de acuerdo con el cronograma y condiciones establecidos, la entidad territorial procederá a realizar las entrevistas con el jurado compuesto por los dos (2) miembros designados por ésta.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

Dado en Bogotá, D. C.,

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano